

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 148/2026

Villa Tabossi, 1 de julio de 2026.

VISTO:

El pedido formal presentado por las autoridades de la Comisaría Local de la localidad de Tabossi, mediante el cual se solicita la colaboración de este Municipio para el mantenimiento edilicio de la mencionada dependencia policial.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad imperiosa de efectuar un recambio integral y reparación de la instalación eléctrica del edificio donde funciona la institución policial, debido al deterioro actual de la misma y al riesgo que esto representa.

Que es política permanente de esta gestión municipal colaborar estrechamente con las instituciones que brindan servicios esenciales a la comunidad, garantizando la seguridad a los vecinos y el buen funcionamiento de sus dependencias.

Que el Sr. Ledesma Diego Cesar Agustín cuenta con la idoneidad y capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos de electricidad mencionados, habiendo presentado un presupuesto por la mano de obra que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta Mil (\$1.740.000).

Que existen partidas presupuestarias disponibles para atender dichas erogaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Acceder a la solicitud presentada por la Comisaría Local, disponiendo la colaboración del Municipio de Tabossi para la ejecución de las tareas de reparación y recambio integral de la instalación eléctrica de dicho edificio policial.

ART. 2°:

Encárgase al Sr. Ledesma Diego Cesar Agustín la provisión de la mano de obra técnica especializada destinada a la realización de los trabajos especificados en el Artículo 1° de la presente.

ART. 3°:

Dispónese que el importe total a abonar al Sr. Diego Ledesma en concepto de mano de obra por los trabajos adjudicados se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$1.740.000), debiendo imputarse dicho gasto a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

ART. 4°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.